

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

**PARTE OFICIAL**

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

En los autos seguidos en dicho Tribunal sobre reclamación de salarios a instancia de Jacinto Sánchez Martínez, contra A. E. G. Ibérica de Electricidad, cuya encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

*Sentencia*

En la Villa y Corte de Madrid, a 3 de marzo de 1931.—El señor don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial. Habiendo visto con intervención del Jurado el presente juicio entre partes: como demandante, Jacinto Sánchez Martínez, de veintitrés años de edad, de profesión empleado, y, como demandado, la Sociedad A. E. G. Ibérica de Electricidad, con domicilio en esta Corte, sobre reclamación de horas extraordinarias y mesada de despido, y no habiendo comparecido la Sociedad demandada ni persona alguna en su nombre a pesar de estar citada con los apercibimientos legales, por lo que Su Señoría acordó celebrar el juicio en su rebeldía,

*Fallo*

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la Sociedad A. E. G. Ibérica de Electricidad, a que pague al demandante Jacinto Sánchez Martínez, 546,30 pesetas, en remuneración de horas extraordinarias de trabajo prestado por orden y cuenta de la misma y 215 pesetas, como indemnización por despido, siendo el total de la condena 761,30 pesetas. Se advierte a las partes que contra esta sentencia puedan interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la de la notificación. Y por la rebeldía del demandado, de no solicitarse la notificación personal del mismo, en el tér-

mino de una audiencia, hágase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, insertándose la cabeza y parte dispositiva, así como en los estrados de este Juzgado.—Lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con el fin de que sirva de notificación en forma a la Sociedad A. E. G. Ibérica de Electricidad, por su rebeldía, expido el presente que firmo en Madrid, a 9 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro A. Castellanos.

(Num. 353)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Santiago Rodríguez Alter, contra D. Benjamín Aráiz, sobre reclamación por accidente del trabajo, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

*Sentencia*

En la Villa y Corte de Madrid a 11 de septiembre de 1930.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguido entre partes: de la una, y como demandante, Santiago Rodríguez Alter, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, y de la otra, y, como demandado, D. Benjamín Aráiz, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo y salarios,

*Fallo*

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Benjamín Aráiz, a que pague al obrero demandante Santiago Rodríguez Alter, 1.173,11 pesetas, por los conceptos anteriormente expresados reclamados en la demanda. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Y envíese testimonio de ella al Consejo del Trabajo.—Lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. Ben-

jamín Aráiz, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de enero de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 506)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

**ANUNCIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CONCURSO DE MECANÓGRAFAS**

Para facilitar la mayor concurrencia posible de aspirantes al concurso convocado por esta Corporación para proveer doce plazas de auxiliares mecanógrafas, por decreto presidencial de fecha de ayer se amplía el plazo de presentación de instancias para el referido concurso hasta el próximo sábado, día 21 de los corrientes, en las horas reglamentarias de oficina, esto es, de nueve a catorce.

Madrid, 17 de marzo de 1931.—El Presidente accidental, Hilario Crespo.

**Servicio Catastral de la Riqueza Urbana de la provincia de Madrid**

Dispuesta por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la Revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Paracuellos de Jarama, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo que ha de llevarse a efecto por el arquitecto D. Antonio Martín Bosch y el aparejador D. Carlos Pérez de Agreda, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar.

Madrid, 16 de marzo de 1931.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

Dispuesta por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, la revisión del Registro

Fiscal de edificios y solares del término municipal de Villamanrique de Tajo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento para los Servicios de Catastro de 30 de mayo de 1928, se anuncia el comienzo de la revisión de las fincas enclavadas en el mismo, que ha de llevarse a efecto por el arquitecto D. Antonio Martín Bosch, y el aparejador D. Carlos Pérez de Agreda, advirtiéndose a los propietarios o poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos, y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de marzo de 1931.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**GETAFE**

Encontrándose vacantes dos plazas de suplentes de serenos, con el jornal de cinco pesetas el día que presten servicio de noche, y con derecho a ocupar por turno la propiedad, se anuncian por acuerdo del Ayuntamiento dichas vacantes para que las personas que se conceptúan aptas para el desempeño de dicho cargo puedan solicitarlo por instancia dirigida a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, en el término de treinta días naturales, contados desde el siguiente día a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, 11 de marzo de 1931.—El Alcalde, Luis Martín.

(Núm. 889)

(O.—72)

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de subasta para el servicio de alumbrado y demás usos de la localidad por fluido eléctrico, se hace público dicho acuerdo por el presente anuncio para que en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios puedan presentarse reclamaciones en el término de diez días, pasado el cual no serán atendidas.

Getafe, 11 de marzo de 1931.—El Alcalde, Luis Martín.

(Núm. 889)

(E.—151)

# JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 217 y concordantes del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, el juicio de clasificación de los mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta, en el Cuartel de San Francisco, desde las nueve en punto de la mañana hasta su término, los días y por el orden que a continuación se expresan:

## JUICIO DE CLASIFICACIÓN DE MOZOS ALISTADOS PARA EL REEMPLAZO DEL AÑO DE 1931

Días	Mozos de la provincia de Madrid	Mozos de otras provincias	Prórrogas de primera clase	PUEBLOS Y DISTRITOS
<b>M E S D E A B R I L</b>				
1	Todos	Todos	Todas	Los correspondientes a los pueblos de los partidos judiciales de San Martín de Valdeiglesias y Navalcarnero.
6	"	"	"	de San Lorenzo y Chinchón.
7	"	"	"	de Colmenar Viejo y Chamartín de la Rosa.
8	"	"	"	de Torrelaguna y Getafe (excepto Carabanchel Bajo).
9	"	Sólo C. Bajo	"	al distrito del Centro y pueblo de Carabanchel Bajo.
10	"	Todos	"	al partido judicial de Alcalá de Henares (excepto Vallecas).
11	Tercera parte	Ninguno	Ninguna	al distrito de Chamberí.
13	"	"	"	de
14	"	"	"	de
15	Todos	"	"	del Hospicio.
16	Mitad	"	"	del Hospital.
17	"	"	"	del
18	Todos	"	"	de Palacio.
20	"	"	"	del Congreso.
21	"	"	"	de la Inclusa.
22	Tercera parte	"	"	de la Universidad.
23	"	"	"	de la
24	"	"	"	de la
25	Todos	"	"	de la Latina.
27	Tercera parte	"	"	de Buenavista.
28	"	"	"	de
29	"	"	"	de
30	Todos	Todos	Todas	al pueblo de Vallecas.
<b>M E S D E M A Y O</b>				
1	Ninguno	50	Todas	Los correspondientes al distrito del Centro.
4	"	40	Ninguna	de Buenavista.
5	"	107	Todas	de
6	"	70	"	de Palacio.
7	"	100	"	del Hospital.
8	"	60	"	del Congreso.
9	"	30	Ninguna	de la Universidad.
11	"	110	Todas	de la
12	"	90	"	del Hospicio.
13	"	70	"	de la Inclusa.
14	"	57	"	de la Latina.
15	"	20	Ninguna	de Chamberí.
16	"	90	Todas	de
<b>REVISIÓN Y MOZOS NO PRESENTADOS EN SESIONES ANTERIORES</b> (Sigue el mes de mayo)				
16	61	Ninguno	Todas	Los correspondientes a los pueblos de los partidos judiciales de San Martín de Valdeiglesias y Navalcarnero.
18	85	"	"	de San Lorenzo y Chinchón.
19	110	"	"	de Colmenar Viejo y Chamartín de la Rosa.
20	100	"	"	de Torrelaguna y Getafe (excepto Carabanchel Bajo).
21	93	"	"	del distrito del Centro y pueblo de Carabanchel Bajo.
22	130	"	"	pueblos del partido judicial de Alcalá de Henares (excepto Vallecas).
23	62	"	"	al pueblo de Vallecas.
25	110	"	"	al distrito de Chamberí.
26	62	"	"	del Hospicio.
27	40	"	Ninguna	de la Universidad.
28	114	"	Todas	de la
29	46	"	"	de Palacio.
30	38	"	Ninguna	de la Latina.
31	100	"	Todas	de la
32	68	"	"	del Hospital.
33	25	"	Ninguna	de la Inclusa.
<b>M E S D E J U N I O</b>				
1	95	Ninguno	Todas	Los correspondientes al distrito de la Inclusa.
2	118	"	"	de Buenavista.
3	104	"	"	del Congreso.
10	"	"	"	Todas las incidencias y prófugos.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Comandante Secretario, Manuel Valverde.—Visto bueno: el Teniente Coronel, Presidente interino, Trillo.

(Núm. 814)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Covian Frera, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, penden en apelación unos autos seguidos por D. Enrique Sánchez Asensio, con D. Ricardo Viñes López, doña Consuelo Alba Pérez y don Antolín Gamallo, sobre tercera

de mejor derecho al cobro de un crédito, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 25

En la Villa y Corte de Madrid, a 28 de enero de 1931.—Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, seguidos por don Enrique Sánchez Asensio, cesante, vecino de Alcalá de Henares, demandante apelante, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, y defendido por el

Letrado D. Isidoro Albarrán, con don Ricardo Viñes López, Agente comercial, de la misma vecindad, demandado apelado, a quien representa el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, y defiende el Letrado D. Manuel Galindo, y con doña Consuelo Alba Pérez y D. Antolín Gamallo, también demandados apelados, rebeldes en la primera instancia y que tampoco han comparecido en esta Superioridad, sobre tercera de mejor derecho al cobro de un crédito.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sen-

tencia apelada que con fecha 3 de marzo de 1930 dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por la que desestimó por improcedente en derecho la demanda de mayor cuantía sobre tercera de mejor derecho, promovida en nombre de D. Enrique Sánchez Asensio, en su escrito de 18 de marzo de 1929, y absolvió de la misma a los demandados doña Consuelo Alba y Pérez, D. Ricardo Viñes López y D. Antolín Gamallo, e impuso al demandante las costas del pleito como se le impone también la obligación de pagar las de esta segunda instancia. Publíquese el enca-

bezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere a los demandados rebeldes doña Consuelo Alba Pérez y D. Antolín Gamallo, si no se solicitare la notificación personal. Luego que quede firme comuníquese a dicho Juez inferior por medio de certificación y carta orden y previa tasación de las costas objeto de la condena si se pidieren a los debidos efectos legales con devolución de los autos. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix A. Santullano.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cabañate.—Juan Brey Guerra.

— *Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 28 de enero de 1931.—Augusto Caro.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante rebelde doña Consuelo Alba Pérez y D. Antolín Gamallo, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 4 de febrero de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 535) (C.—72)

Don Enrique Covian Frera, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro, penden en apelación unos autos seguidos por D. José Marzo Blanco, con D. José Marzo Escacena y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de errores en el acta de inscripción de nacimiento del demandante, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

— *Sentencia número 13*

En la Villa y Corte de Madrid, a 13 de enero de 1931. Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguidos por D. José Marzo Blanco, jornalero, de esta vecindad, demandante, que no ha comparecido en esta Superioridad, con D. José Marzo Escacena, pintor decorador, de la misma vecindad, demandado rebelde, que tampoco compareció en la segunda instancia y con el Ministerio Fiscal, también parte demandada, apelante, sobre rectificación de errores en el acta de inscripción en el Registro Civil del demandante.

— *Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de referencia, por la cual el Juez de primera instancia declaró que en la inscripción de nacimiento de José Marzo Blanco en el Registro Civil del distrito de la Inclusa, que se halla al folio 317, vuelto de la sección de nacimientos con el número 1278, en vez de hacer constar en ella que se le pondrían los nombres de José Benigno Estanislao, se consignó, por error, que se le pondrán los de Arturo Alfredo Julio, cambiándose también el segundo apellido del padre Escacena por el de Escasena, debiendo rectificar tales errores, consignándose en aquella inscripción los nombres de

José Benigno Estanislao, en sustitución de los de Arturo Alfredo Julio, y el apellido segundo del padre, Escacena, en lugar de Escasena y mandó remitir al Registro Civil del distrito mencionado testimonio de la sentencia, a los efectos que ordena el artículo 74 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, sin hacer especial condena de costas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere al demandado rebelde D. José Marzo Escacena, si no se solicitare notificación personal. Luego que quede firme, comuníquese a dicho Juez inferior por medio de certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix A. Santullano.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cabañate.—José Temes.—Juan Brey Guerra.

— *Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Aurelio Ballesteros, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en sustitución del designado, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 13 de enero de 1931.—Augusto Caro.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. José Marzo Escacena, extiendo la presente, que firmo y sello en Madrid, a 19 de enero 1931.—El Oficial de Sala, P. H., E. Aguilar.

(Núm. 333) (C.—74)

— **Juzgados de primera instancia**

— **BUENAVISTA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, en el sumario que con el número 284 de 1930, instruyó por hurtos, se cita, por medio del presente, a la persona que se considere dueña de un macetero de Talavera con dibujos, tamaño regular, que se encuentra en este Juzgado, y, al parecer, fué sustraído en una casa de la calle de Torrijos, con anterioridad al primero de abril de 1930, señalándose el plazo de cinco días para verificar dicha comparecencia en la Secretaría del señor Pérez Alonso al interesado, que deberán verificarlo provisto de los medios que acrediten su propiedad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—Pérez Alonso.

(B.—270)

Hernando (Guillermo), López (José) y Alonso Ortiz (Juan), domiciliados últimamente en las calles de Padilla, 127 y 129, los dos primeros, y de Don Ramón de la Cruz, número 81, el último, comparecerán, en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por lesiones de José Segura Vicente, instruida por dicho Juzgado con el número 783 de 1929, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—268)

— **CHAMBERI**

— **EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de mayor cuantía seguidos por don Diego González Ubieta y su esposa doña Ana María Lumbreras y Polo contra doña Gloria Casado y otros, sobre venta o división de bienes en común, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta.

Un terreno en esta Corte en las afueras, sitio del Canal de Lozoya, carretera de Francia, de superficie veintiséis mil seiscientos cincuenta y un pies y noventa y tres décimos, equivalentes a dos mil ciento sesenta y nueve metros y diez y siete decímetros cuadrados, linda por el frente o sea Oriente, con dicha carretera, Norte o derecha, entrando con tierras de don Genaro Moyano, Poniente o sea fondo con tierras de don Felipe Morales y por Sur o izquierda con terreno de José Nogales.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de abril próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de setenta y nueve mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los títulos de propiedad del terreno que se subasta, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que si hubiere cargas o gravámenes sobre dicha finca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Javier Elola

(D.—53)

— **BUENAVISTA**

Losada González (D. Eduardo), de cincuenta y cuatro años, casado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el Hotel Nacional, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos Forenses y ofrecerle el sumario por lesiones, instruida por dicho Juzgado, con el número 84 de 1931, ofrecimiento que se le hace por medio del presente.

Madrid, 2 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—252)

— **CONGRESO**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancela la requisitoria de fecha 8 de julio de 1930, llamando a José Blanco de la Escosura, procesado en el sumario instruido con el número 323 de 1930, y que se hubieren insertado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 3 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—254)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancelan las requisitorias de fecha 30 de diciembre de 1930, llamando a Jesús Martínez Podio, procesado en causa número 901 de 1930, por coacción e inserta en la *Gaceta de Madrid* de 11 de enero último

Madrid 3 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—255)

— **HOSPITAL**

García Luis (Rufina Salustiana), de veinticuatro años, hija de Melitón y de Salustiana, natural de Toro (Zamora), sus labores, soltera, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Alejandro Sánchez, número 9, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del señor Argote, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que la ha sido impuesta, en causa seguida por hurto, con el número 637 de 1929.

Madrid, 28 de febrero de 1931. El Secretario, P. S. Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—249)

— **CENTRO**

Gutiérrez Moraleda (Francisco), hijo de Francisco y Justa, natural de Orgaz (Toledo), de estado casado, profesión chófer, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, 8, procesado por usurpación de funciones, sumario número 505-929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, al objeto de notificársele el auto decretando su prisión, llevarle a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 4 de marzo de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. Mariano Rodrigo.

(B.—259)

— **HOSPITAL**

Benedet Bitrián (Marceliano), cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 13, procesado por el delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en el sumario expresado, cuyo número es el 112 de 1931.

Madrid, 4 de marzo de 1931.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—260)

## BUENAVISTA

Moreno (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 3, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, con el número 687 de 1930.

Madrid, 4 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
(B.—258)

## INCLUSA

Zornoza Navarro (Teodoro), domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 29, piso segundo, número cuatro, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para prestar declaración, instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por los Médicos Forenses, en causa por incendio, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 6 del corriente año.

Madrid, 3 de marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Castro Artime.  
(B.—257)

## INCLUSA

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de doña Paz Michelena Brodmann, contra los causahabientes de los herederos de la testamentaria de D. Simón Sáez de Vergara y otros que después se expresarán, sobre que se declare que por prescripción se han extinguido las acciones inherentes a los gravámenes que afectan a la casa número veintisiete moderno de la calle del Príncipe, de esta Corte, y decretando su cancelación total en el Registro de la Propiedad del Mediodía, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados para que, en el término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud, y siendo desconocidos los nombres, apellidos y domicilios de los demandados, emplazo por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a los causahabientes o personas que en la actualidad traigan derecho y lo acrediten de los herederos, legatarios y acreedores correspondientes a la testamentaria de D. Simón Sáez de Vergara, empezada en mil ochocientos veinticinco; de quien o quienes en cinco de noviembre de mil setecientos ochenta y nueve vendieron en esta Corte, ante el Escribano de número D. Baltasar Díaz Martínez, la casa número cinco antiguo de la calle del Príncipe, integrante hoy de la número veintisiete de la misma calle; de doña Francisca Campanero, propietaria que fué de la casa número veintisiete de dicha calle del Príncipe, y que por mediación de sus representantes legales la vendió en doce de abril de mil ochocientos treinta y dos; de doña María y doña Ana de la Paz Pérez Velasco y Sotomayor, propietarias vendedoras, en cinco de marzo de mil ochocientos dieciséis, de la citada casa número cinco antiguo, que forma parte de la finca aludida, Príncipe, veintisiete; de doña María Llana Páez de Velázquez, que en

expresada fecha cinco de marzo de mil ochocientos dieciséis, figura como interesada en la venta de dicho inmueble número cinco antiguo; de los herederos y legatarios interesados en la testamentaria de doña Isabel de Guelaux, cuyos testamentarios vendieron dicha casa en mil ochocientos dieciséis, y de D. Sebastián de Soto Cortés, vecino de Llabra (Oviedo), que en trece de enero de mil novecientos once, obtuvo el traslado al Registro moderno del asiento de un censo sobre la finca de referencia que en los antiguos libros aparecía constituido a favor del mayorazgo fundado por D. Francisco de Soto y Posada, titulares todos estos últimos de cargas y gravámenes antiguos por diversos conceptos que afectan a la casa número veintisiete moderno de la calle del Príncipe, de esta Corte; cuyo emplazamiento a todos dichos demandados se verifica por medio de la presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y se les previene que en el término improrrogable de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos treinta y uno.  
El Secretario,  
Lcdo Francisco Castro Artime  
(A.—490)

## LATINA

## EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en dieciocho del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Rafael Gay Ochoa, contra don Francisco Martínez de las Rivas Richardson, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, por la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, de la parte perteneciente al señor Martínez de las Rivas, de la siguiente:

Mina de hierro, nombrada «Unión», cuyo expediente tiene el número setenta y siete, sita en Las Lagunas, término de San Salvador del Valle, de una pertenencia que compone ciento cincuenta mil metros cuadrados de extensión; en punto de partida es el ángulo Sudeste de la zanja de la labor legal; la pertenencia tiene un punto de contacto con la mina «Pancorcha», en el mojón Norte de ésta, y en los demás puntos linda con terreno franco. Visuales de referencia puntos fijos: desde el ángulo Suroeste de la zanja labor legal, punto de partida, a la arista Sureste de la casa de maíz, rumbo Oeste, medio grado Sur; de ídem al pico «Vitaracho», rumbo Sur, veintidós grados Este. Líneas de la demarcación: desde el ángulo Sur o Este de la labor legal a la primera estaca, rumbo Este, veintidós grados Norte, cuarenta y ocho metros de longitud; de primera a segunda, rumbo Sur, veintidós grados Este, ciento sesenta y cuatro metros de longitud; de segunda a tercera, rumbo Oeste, veintidós grados Sur, trescientos metros de longitud; de tercera a cuarta, estacas rumbo Norte, veintidós grados Oeste, quinientos metros de longitud; de cuarta a quinta, rumbo Este, veintidós grados Norte, trescientos metros de longitud, y de la quinta estaca a prime-

ra, rumbo Sur, veintidós grados Este, trescientos treinta y seis metros de longitud; situados los mojones en término del común.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, el día diez de abril próximo, a las doce, previniéndose que no se admitirán posturas inferiores a treinta y siete mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan García Inés  
V.º B.º  
Salvador Alarcón  
(A.—492)

## NOVELDA

El señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia Provincial de Alicante, dimanante de la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 87 de 1925, sobre estafa y falsedad contra Vicente Gumiel Calalayud, y seis más, tiene acordado se cite a los testigos D. Pedro Rojo, que ha tenido su domicilio en Cava Baja, número 29; a D. Antonio Mora, calle del Aguila, número 3; don José Jara Vicente, calle del Carnero, número 5, y Gonzalez Fernández, Marqués de Zafra, número 6, todos ellos en Madrid, desconociéndose su actual domicilio, con el fin de que, los días 16 y 17 del actual, a las diez y media, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Alicante al objeto de asistir al juicio oral en la repetida causa.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente que firmo en Novelda, a 9 de marzo de 1931.—El Secretario Judicial, P. H. Antonio Aznar.  
(Núm. 871) (B.—290)

## CHINCHON

Don Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de esta Ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas en la causa seguida en este Juzgado, sobre homicidio y daños por imprudencia, contra Celedonio León Gozalo, se embargó a dicho procesado la siguiente finca, la que se saca a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo fijo, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 24 de marzo próximo, y hora de las doce de la mañana:

Una casa habitación, en la pobla-

ción de Perales de Tajuña y sitio del Calvario; ocupa una extensión superficial de 810 pies cuadrados. Linda: derecha, entrando, Ciriaco Santiago, hoy Martín Díaz; izquierda, Elías Piña Collado; espalda, Nicolás Lozano, y frente, senda o camino del Calvario; cuya cueva consta de seis habitaciones y patio a la entrada, destinadas a portal, cocina, tres dormitorios y una cuadra, y ha sido tasada en 436 pesetas.

## Advertencias

Primera. No se han presentado los títulos de propiedad de la finca embargada, la que según certificación del Registro de la Propiedad, unida al expediente, figura inscrita a favor del procesado, y no aparece con carga ni gravamen de ninguna clase.

Segunda. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a 20 de febrero de 1931.—El Secretario (firmado). Adolfo Alonso Colmenares.  
(Núm. 728) (C.—73)

## NAVALCARNERO

## EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que D. José Victorero García, hijo legítimo de D. Urbano y doña Filomena, natural de Magarín, término y partido de Tineo (Oviedo), domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, falleció en Madrid, el dieciséis de marzo de mil novecientos veintinueve, sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase; solicitando su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Emilio, D. Primitivo, doña Bárbara y doña Carmen Victorero García; su hermana de vínculo sencillo doña Esperanza García y García, sus sobrinos doña Olimpia, y D. Vicente García Junquera y doña Esperanza, doña Aurora y D. Belarmino García y García, en representación de sus otros hermanos de vínculo sencillo, fallecidos, D. Manuel y doña María García García respectivamente, y su viuda doña Aurora Fernández García, por su cuota legal usufructuaria.

Y en proveído de este día, he acordado expedir el presente como lo verifico, anunciando la muerte sin testar del D. José Victorero García, y llamando a los que se creyeran con igual o mejor derecho a su herencia que los antes expresados, para que comparezcan en este Juzgado en el término de treinta días, alegando su derecho.

Dado en Navalcarnero, a seis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Valentín Ortiz Martín  
Luis Ortiz de Rozas  
(A.—495)

## OCAÑA

## EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, sucursal de esta villa, representada por el Procurador D. Carlos López

Bonilla, contra el vecino de Aranjuez, hoy en ignorado paradero, don Francisco Salas Susán, sobre reclamación de seis mil cuatrocientas una pesetas cuarenta céntimos, en cuyos autos con fecha veinte de febrero último, se dictó auto despachando la ejecución en bienes de dicho deudor, habiéndose llevado a efecto el embargo con fecha cuatro del actual, por el Juzgado de Chinchón, sin previo requerimiento de pago al deudor mencionado, por hallarse en ignorado paradero, citándosele por medio del presente para que dentro el término de nueve días, se persone en dicho y se oponga a la ejecución si lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer, será declarado en rebeldía, y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al ejecutado D. Francisco Salas Susán, libro el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Ocaña, a doce de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ldo. F. Emilio Parrilla

Fermín Lozano (A.—491)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que para pago de las indemnizaciones y costas impuestas por la Superioridad, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 186 del año 1928, contra Enrique Parera Boronat, sobre homicidio y lesiones por imprudencia, le fué embargada y se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Una motocicleta con sidecar, marca «Indian», matrícula M. 9.077, con motor 78-R-401, la que tiene pasadas las cámaras y cubiertas, así

como la pintura y motor, tasada en 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 4 de mayo próximo, a las doce horas; siendo condiciones para tomar parte en la misma, las siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

3.<sup>a</sup> Que la motocicleta que se subasta se halla depositada en el penado Enrique Parera, vecino de Madrid, calle del León 17, segundo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 27 de febrero de 1931.—El Secretario, Licenciado César del Pozo. José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 795) (C.—75)

#### BUENAVISTA

González Jiménez (Segundo), natural de Ayllón (Segovia), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y tres años, hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en la plaza de las Salesas, número 6, segundo, procesado por robo, sumario 800 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, a fin de ser reducido a prisión y notificarle el auto contra él dictado por la Sección Segunda de la Audiencia de esta Corte.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.—Visto bueno: El Juez (Firmado). (B.—265)

#### CHAMBERÍ

Galván Vázquez (José María), de veintinueve años, hijo de Francisco y Carmen, natural de Madrid, casado, agente comercial, y domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 155, segundo, derecha, procesado en causa número 755 de 1928, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto dictado por la Audiencia de esta Capital, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma, apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—264)

#### VALENCIA

Lerroux García (D. Alejandro), de sesenta y seis años, casado, Abogado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de O'Donell, 4, procesado en el sumario número 364 de 1930 del Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de esta Ciudad, y registrado con el número 18 del Juzgado especial, para la instrucción de sumarios por delitos de imprenta, sobre provocación a la rebelión y otros delitos, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 3 de Marzo de 1931.—El Secretario interino, Enrique Miralles.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(Núm. 830) (B.—263)

#### SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 3 de este año, por lesiones que ocasionaron la muerte de Manuel Garbajosa Sopena, por caída al apearse en marcha del tren en que viajaba el día 23 de enero último, lo que ocurrió en la estación de Matillas, de la línea de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en el que he acordado hacer, por medio del presente, el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los hermanos de aquél, Jorge y Faustina Garbajosa, vecinos que se dice son del Puente de Vallecas, en Madrid.

Dado en Sigüenza, a 2 de marzo de 1931.—Ulpiano Sanz.—Luis Vallejo.

(Núm. 704) (B.—253)

#### TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial que procedan a la busca y rescate, poniéndolos a disposición de este Juzgado, como igualmente de las personas en cuyo poder se encontrasen, y caso de no acreditar su legítima pertenencia, de los siguientes objetos, sustraídos en la madrugada del día 30 de octubre último en el establecimiento del comerciante de Buitrago D. Vicente González Sacristán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 49 del año último.

*Objetos sustraídos*

Tres piezas de lana de dibujo en el mismo color; 10 piezas de crespón

de situación y volver a disfrutar la retribución en concepto de sueldo.

1.365. Acceder a lo interesado por el Oficial de clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial, D. Julián Fernández de Santos Redondo, concediéndole un mes de licencia por enfermo, habiendo de cumplir en el uso de la misma las disposiciones que determinan los artículos 55 y 56 del Reglamento del Régimen interior de las Oficinas de la Corporación.

1.366. Acceder a lo que solicita el Oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial, D. Tomás Muñoz Esteve, concediéndole un mes de licencia por enfermo, habiendo de cumplir en el uso de la misma las disposiciones que determinan los artículos 55 y 56 del vigente Reglamento de Régimen interior de las Oficinas de la Corporación.

1.367. Conceder al funcionario administrativo D. Andrés Palomero Sampedro, el sueldo íntegro en lugar del medio sueldo que percibe por hallarse en situación de licencia por enfermo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud en un Sanatorio.

1.368. Nombrar, por el turno tercero que corresponde a la Diputación, según las prescripciones del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación, Auxiliares de Portoría, con el haber anual de 2.000 pesetas cada uno, a D. Benigno Fernández Martín, D. Juan Sancho Fernández, D. Gregorio de la Serna Pérez y don Carlos Polledo; Vigilante de Consultas del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 2.000 pesetas, a D. José Luis Arroyo; peones camineros, con el haber anual de 1.551,25 pesetas, a D. Vidal Navarro Campiño y D. Gregorio Cid, y ayudante electricista, con el jornal diario de 4,50 pesetas, a don Bonifacio Díez, y solicitar la modificación de la legislación vigente en la materia, en el sentido de que la Comisión Provincial pueda proveer libremente las vacantes que se produzcan por las renunciaciones de los individuos designados por el ramo de Guerra.

1.369. Aprobr las cuentas de Colecturía del mes de mayo último, de las que resulta un saldo a favor del Hospital Provincial, de 253,98 pesetas a ingresar en Caja.

1.370. Aprobar las cuentas que rinde el Ayudante del Servicio

teros, D. Leonardo Alonso Sancho, D. Crótido Prieto, D. Julián Teresa Zamorano, D. Federico Cabrero Martínez, D. Luis Fernández Castañeda y Cánovas, D. José de San Román Rouyer, doña Manuela Pinilla, D. Victoriano Holanda, D. Joaquín Somonte, don Pablo Montejano, D. Manuel Santiso, D. Renato Camurat, D. Gregorio Rodríguez Díaz, D. Revocato Rodríguez, D. Luis Guardiola, don Fidel Corral, D. Vicente Triguero, doña Mercedes Machuca, doña Manuela Rodríguez, D. Avelino de Vega Colino, doña María Outeriño, D. Bartolomé Sánchez Baeza, D. Tesifonte Rodríguez, don Otto Kern Wolf, D. Manuel del Valle y D. Jenaro Azpicueta.

1.351. Estimar, con devolución de las respectivas diferencias entre las cédulas obtenidas y las que ahora les asigna el Negociado, las reclamaciones de D. Saturnino de Pablos, D. Luciano Lacort, D. Antonio Peralta, D. Pablo de Fuenmayor, D. Julián López Serna, D. José Zafra García, D. Federico Jiménez García, D. Francisco Astigarraga, D. Camilo Cela y Fernández, D. José García Rey y D. Joaquín Guerra y Arnal.

1.352. Desestimar, por estar ajustadas sus clasificaciones a la legislación vigente y no justificar cambios en sus bases contributivas, las reclamaciones formuladas por doña Matilde Serra, D. Hilario Torres Lucero, D. Bruno Torres Torralba, D. Andrés Ranz Zurita, D. Bernardo Valdecilla de Córdoba y doña Isabel Chamorro.

Pueblos.—1929.

1.353. Que, de conformidad con lo solicitado por el señor Alcalde de Fuencarral, se varíen las clasificaciones asignadas en el ejercicio de 1929 a los vecinos de aquella localidad, D. Jacinto Sánchez Sánchez, D. Aniceto Álvarez Lozano, doña Nicolasa Soriana Cabello, doña Eugenia Fernández Álvarez, D. Catalino Varela Sáez, D. Tiburcio Asenso López y doña Ursula Álvarez Marroquín, a base de los datos contributivos que facilita dicha autoridad y que los interesados omitieron en el padrón, pero expidiendo las cédulas que ahora se les atribuye con la correspondiente penalidad por haber reclamado en período ejecutivo.

1.354. Desestimar solicitud de D. Rutilio Montesinos, en petición de que se expidan sus cédulas del ejercicio de 1929, sin pena-

de seda, de distintos colores lisos; 10 piezas de popelín de seda en colores; seis piezas de percal de dibujo; ocho piezas de tela blanca de algodón, clase fina; 20 metros de tela de seda, en varios colores; cuatro petacas de badana, color avellana; dos relojes inutilizados, y cuatro pilas eléctricas.

Dado en Torrelaguna, a 26 de febrero de 1931.—Antonio Noguero. Fidel de Oro Pulido.

(Núm. 750) (B.—240)

#### BUENAVISTA

Montero Pariente (Joaquín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de 18 años, hijo de Manuel y Manuela, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, núm. 18, procesado por tentativa de hurto, sumario 899-929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante del señor León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, a fin de ser reducido a prisión y notificarle el auto contra él, dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de marzo de 1931.—El Secretario, (Firmado).—Visto bueno: el señor Juez (Firmado).

(B.—271)

#### Juzgados municipales

#### CHAMBERÍ

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instan-

cia de don Antonio Puig, como apoderado de don Juan Harez, contra don Eduardo Ancaré Martínez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil quinientas pesetas, en que han sido tasados varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandante.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a once de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco A. de Lara

V.º B.º

El Juez municipal,

Mario J. Laá

(A.—494)

## AYUNTAMIENTOS

### GUADARRAMA

Se hallan depositadas en este Ayuntamiento tres reses vacunas de dueño desconocido, con las señas que a continuación se expresan.

Lo que se hace público por término de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y caso de no presentarse sus dueños a recogerlas en el plazo fijado, se procederá a su venta

en subasta pública, a los cinco días después, en esta Casa Consistorial, según previene el artículo 14 del Reglamento de 24 de abril de 1905.

Guadarrama, a 11 de marzo de 1931.—El Alcalde, Benigno Hernández.

#### Señas de las reses

Un novillo de dos años aproximadamente, blanco y negro, con la oreja derecha cortada por la parte inferior hasta su extremo y la izquierda rajada por medio, con una pequeña estrella en la frente, sin marca alguna.

Dois novillas de dos años, pelo tinto, oreja izquierda corta y zarcillo en la derecha, con marca borrosa.

(Núm. 890) (O.—71)

#### TORRES DE LA ALAMEDA

Habiendo acordado este Ayuntamiento Pleno proceder a la enajenación del monte y prado de los propios de esta Villa denominados «El Plantío» y «Herval», respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de septiembre de 1925, por un término de diez días.

Torres de la Alameda, a 12 de marzo de 1931.—El Alcalde, Gilberto L. Soldado.

(E.—153)

## GAS MADRID, S. A.

### Servicio de obligaciones 6 por 100

A partir del día primero de abril próximo, se pagarán contra cupón semestral número 16, los intereses correspondientes a dichas obligaciones hipotecarias, a razón de 15 pesetas, libres de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en los Bancos Urquijo, Vizcaya, Central y Español de Crédito, de esta Corte, y en sus filiales respectivas.

Madrid, 16 de marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

(A.—493)

## Regimiento Cazadores de María Cristina

### 27.º DE CABALLERÍA

Existiendo en este Cuerpo veintidós caballos y cuatro yeguas de desecho, que serán vendidos en pública subasta en el cuartel que ocupa el mismo, el día 19 de abril próximo, a las once horas, se hace saber por el presente anuncio, para que los señores que lo deseen puedan concurrir a dicha subasta, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los compradores.

Aranjuez, 12 de marzo de 1931.—El Comandante Mayor, (Firmado). Visto bueno: El Coronel, Alonso López.

(Núm. 866)

(E.—150)

## ESCUELA CENTRAL DE TIRO

### TERCERA SECCION

#### Anuncio

El día 30 del actual, a las once de su mañana, en el local que ocupa la misma (Campamento de Carabanchel), se procederá a la venta, en pública subasta de un «Caballo» de desecho.

Se anuncia por el presente, para conocimiento de cuantos deseen concurrir a ella.

El importe de este anuncio será por cuenta del comprador.

Campamento de Carabanchel, a 14 de marzo de 1931.—El Comandante Mayor, Welio F. Quintero.

(E.—152)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70  
Teléfono, 53202

lidad, por cuanto ha transcurrido con exceso el plazo de amnistía concedido y no existir precepto legal en qué basar resolución que le favorezca.

1.355. 1930.—Aprobar la matrícula formada para la exacción del impuesto de cédulas en los pueblos de la provincia, a excepción de la Capital, y que se exponga al público para oír reclamaciones durante un plazo de diez días y escalonadamente a medida que vayan siendo despachadas por la Sección mecánica las copias para los distintos pueblos, autorizando a la Presidencia para que, una vez realizada la exhibición, determine el comienzo del período voluntario de cobranza.

1.356. Declarar de abono a D. Maximino Cuadra, la cantidad de 39 pesetas, como encargado del empadronamiento a efectos del impuesto de cédulas, en el término municipal de Colmenar Viejo y ejercicio de 1930, diferencia entre la cantidad que ha percibido y la que ha devengado por la entrega de mayor número de padrones que el año anterior, cantidad que será satisfecha con cargo al crédito de 23.000 pesetas, votado en sesión de 20 de enero último, de la partida de 90.000 pesetas que figura en el Presupuesto vigente para estas atenciones.

1.357. Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, Dr. Codina Castellví, en el que comunica que por dar comienzo a la licencia reglamentaria de cuarenta y cinco días, que le corresponde en el presente verano, ha hecho entrega del Decanato al Profesor del Cuerpo D. Julián de la Villa Sanz y del servicio de la Clínica al Médico interno de guardia D. Ciriaco Laguna Serrano.

1.358. Conceder un mes de licencia sin sueldo, al Médico interno de guardia de la Casa de Maternidad, D. Federico Carsi Zocarrés, al que sustituirá en el servicio el supernumerario a quien corresponda, al que habrán de satisfacerse los haberes que aquél deja de percibir.

1.359. Admitir la renuncia que de sus cargos presentan, por haber terminado la carrera los alumnos internos de Medicina, D. Antonio Mínguez Paredes, de la 1.ª clase de la plantilla del Hospital

Provincial y D. Enrique Ornilla Benito, de 2.ª clase da la plantilla del Hospital de San Juan de Dios.

1.360. Admitir la renuncia que del cargo de Médico interno de guardia suplente, del Hospital de San Juan de Dios, hace D. Fernando Martínez Sarmiento, por trasladar su residencia fuera de Madrid.

1.361. Acceder a lo que solicita el Oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial, D. Tomás López García Lomana, concediéndole un mes de licencia por enfermo, habiendo de cumplir en el uso de las mismas las disposiciones determinadas por los artículos 55 y 56 del Reglamento de Régimen interior de las Oficinas de la Corporación.

1.362. Aprobar la propuesta que hace el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición convocada para cubrir nueve plazas de funcionarios administrativos, con destino a la Intervención de fondos, de los nueve opositores que, por la puntuación total obtenida, han de ocupar las nueve plazas convocadas, y, en su consecuencia, nombrar Oficiales de la clase de terceros del Cuerpo administrativo, con el haber anual de 3.000 pesetas y por el orden con que figuran en aquella, a D. Casimiro Blanco Colás, D. Manuel Morales Zazo, D. Arsenio Pérez y Pérez, D. Baltasar Zaldivar Anguiano, D. Seraffín Victoriano Martín, D. José Basanta Escolante, don Eustaquio Castresana Guinea, D. Alfredo de Lucas Casla y D. Gregorio González de Miguel.

1.363. Conceder al Oficial primero del Cuerpo administrativo provincial D. Adolfo Navarrete del Solar, una gratificación de 1.500 pesetas anuales, sobre el sueldo que disfruta, como compensación al servicio extraordinario que presta en el cargo de Jefe de la Sección de Fomento y del Servicio Forestal.

1.364. Acceder a lo que solicita el Escribiente encargado del fichero de la Inclusa D. José María Escribano Bellido, concediéndole el sueldo en concepto de gratificación, con arreglo a las normas acordadas en 9 de febrero de 1927, o sea: que el servicio habrá de prestarlo en la forma reglamentaria; que esta concesión envuelve de una manera expresa la pérdida de los derechos pasivos que en otro caso pudieran corresponderle, y que no podrá cambiar